



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N°963- 2013-CM-MPSM.

Tarapoto, 11 de Noviembre del 2013.

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN.-

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha lunes 11 de noviembre de 2013, el acta de compromiso de cooperación para la implementación de la gestión común de fecha 13 de junio del 2013, suscrito por la Municipalidad Provincial de San Martín y las Municipalidades Distritales de Morales y la Banda de Shilcayo, el Informe N° 0124-2013-GDEGAYT/MPSM, de fecha 25 de julio del 2013, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, el Informe Legal N° 209-2013-OAJ/MPSM, de fecha 30 de octubre del 2013, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Dictamen N° 006-2013-CODL-MPSM, sobre Proyecto de Ordenanza Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Compromiso de Cooperación para la Implementación de la Gestión Común, la Municipalidad Provincial de San Martín y las Municipalidades Distritales de Morales y la Banda de Shilcayo, se comprometen a establecer régimen de gestión común para facilitar el servicio de transporte público de pasajeros en vehículos motorizados de tres ruedas en dichos distritos.

Que, conforme al artículo 41º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y manifiestan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N° 0124-2013-GDEGAYT/MPSM, la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, opina implementar el régimen de gestión común con ciertas sugerencias señaladas en dicho informe.

Que, mediante Informe Legal N° 209-2013-OAJ/MPSM, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina implementar el régimen de gestión común con las sugerencias señaladas por la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo.

Que, mediante Dictamen N° 021-2013-CODL-MPSM, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local, recomienda al Concejo Municipal aprobar Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Régimen de Gestión Común del Servicio de Transporte Especial de Pasajeros en Vehículos Menores.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha lunes 11 de noviembre del 2013, aprobó por mayoría calificada, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba el Régimen de Gestión Común del Servicio de Transporte Especial de Pasajeros en Vehículos Menores.

* REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
G.M.
O.A.J.
O.S.G.
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez
ALCADE

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - TARAPOTO
Telf.: 042-522351